



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 956

ZAPALLAR, 31 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Vestuario Corporativo para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 577 de fecha 07 de febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 20 de febrero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-24-LE20.

4° Que, con fecha 27 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ALDA LINA ALVAREZ LERICI RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMERCIAL EURO ASIA TEXTIL LIMITADA RUT: 76.988.014-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SOCIEDAD COMERCIAL SCOLARI LIMITADA RUT: 76.652.720-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
RV RUBBER FLEX SPA RUT: 76.729.503-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SILVA SALINAS Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 76.027.761-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
CONFECCIONES TECNOTEK LIMITADA RUT: 76.197.362-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
FABRITA SPA RUT: 76.492.314-6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ANTUAN JURY SA RUT: 79.724.060-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ALDA LINA ALVAREZ LERICI RUT:	INADMISIBLE	La Oferta excede el presupuesto establecido en el Artículo N°5, por lo que, queda inadmisibile según lo señala el Artículo 15° N°8 de las Bases.
COMERCIAL EURO ASIA TEXTIL LIMITADA RUT: 76.988.014-3	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisibile según lo señala el Artículo 15° N°2 de las bases, que indica que la propuesta será excluida si esta no ha sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 13° de las presentes Bases. Lo anterior, por omitir el Anexo N°3 Oferta Técnica, en su propuesta.
SOCIEDAD COMERCIAL SCOLARI LIMITADA RUT: 76.652.720-5	ADMISIBLE	Sin observaciones
TEXAM SPA RUT: 76.507.582-3	ADMISIBLE	Sin observaciones
RV RUBBER FLEX SPA RUT: 76.729.503-0	ADMISIBLE	Sin observaciones
SILVA SALINAS Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 76.027.761-4	ADMISIBLE	Sin observaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CONFECCIONES TECNOTEK LIMITADA RUT: 76.197.362-2	ADMISIBLE	Sin observaciones
FABRITA SPA RUT: 76.492.314-6	ADMISIBLE	Sin observaciones
ANTUAN JURY SA RUT: 79.724.060-5	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **RV RUBBER FLEX SPA RUT: 76.729.503-0**, la licitación “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**”, por un monto total de **\$17.017.179.-** (Diecisiete millones diecisiete mil ciento setenta nueve pesos), impuestos incluidos.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **RV RUBBER FLEX SPA RUT: 76.729.503-0**, la licitación “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**”, por un monto total de **\$17.017.179.-** (Diecisiete millones diecisiete mil ciento setenta nueve pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°577/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-24-LE20.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / INR

